



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Buenos Aires, 14 de abril de 2007

VISTO

La implementación de los nuevos Diseños Curriculares que se están llevando a cabo en todas las carreras del Instituto.

CONSIDERANDO

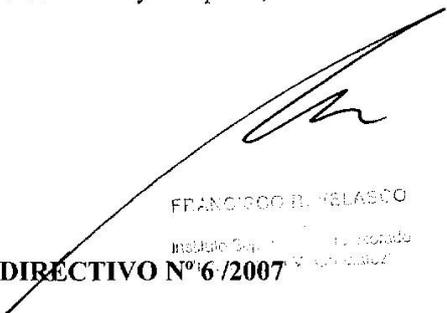
La necesidad de aclarar lo establecido por el artículo 58, inciso "c" del Reglamento Orgánico que determina los plazos de la vigencia de los planes reemplazados.

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: teniendo en cuenta que el cambio de la currícula se da con la implementación total del nuevo plan, los Jefes de Departamento informarán por escrito cuándo vence la posibilidad de cursada de los alumnos afectados a los planes viejos de acuerdo a la normativa existente. Como ejemplo, en los Departamentos que comenzaron a implementar el nuevo plan en el 2005, a fin de 2009 caduca la posibilidad de cursada de los alumnos pertenecientes a los planes anteriores.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.


FRANCISCO B. BLASCO
Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 6/2007



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección de Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 20 de febrero de 2010

VISTO

Que el artículo N° 58 inciso "c" del Reglamento Orgánico establece que *"en caso de haber cambios en la currícula o en el sistema de correlatividades del Departamento, se respetará la vigencia del plan de estudios existente en el momento de la inscripción del alumno. La vigencia de ese plan se mantendrá durante un plazo de cinco años a partir del momento del ingreso del alumno en la carrera"*,

Que la Resolución N° 6/07 refuerza la idea de vencimiento de planes,

Que la Resolución N°7/07 crea la Comisión de Prorroga para atender los casos que lo soliciten,

CONSIDERANDO

Que los Coordinadores de Diseño tienen entre sus tareas facilitar la información para que los alumnos del plan anterior resuelvan la obtención en tiempo y forma de su título como lo establece la normativa institucional o de lo contrario se muden al nuevo diseño,

Que la opinión de los miembros de la Junta Departamental de Matemática y de los Docentes de la Junta Departamental de Inglés proponen alternativas,

Que los alumnos disponen de tres (3) años para rendir exámenes finales de las materias con cursadas aprobadas,

Que la Comisión de Prorroga debatió propuestas posible para acordar criterios institucionales que resuelvan la problemática planteada,

Por todo ello.

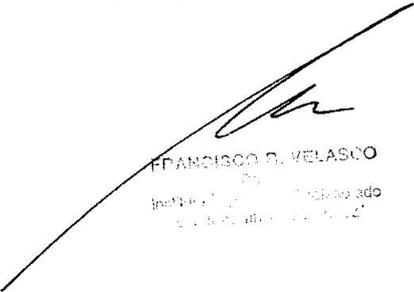
**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la solicitud de prórroga del plan de estudio a aquellos alumnos que formalicen el pedido de manera escrita e individual y, que deban cursar hasta el 20 % de las materias del plan en que se haya inscripto.

ARTÍCULO 2º: Los alumnos que soliciten la prórroga dispondrán de dos años para cursar las materias incluidas en la prórroga y, un año más para rendir exámenes que le permitan la obtención del título. Para las materias que entran en el pedido de prórroga, los alumnos no dispondrán de los tres (3) años posteriores a la cursada para rendir examen.

ARTÍCULO 3º: Elabórese una disposición por alumno para la fehaciente notificación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.



FRANCISCO R. VELASCO
Presidente del Consejo Directivo
Instituto de Enseñanza Secundaria N° 632
Ayacucho 632 - Buenos Aires

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 1 /2010

Amanda Ermitz – Silvia Marchand – Daniel Picón – Silvia Rivas – Mónica Rodríguez Larribau – María Juana Roselló – Sandra Santucho – Gustavo Vacirca – Fabián Valiño – Cristina Zinkes.